

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	ACCION POPULAR
Demandante	DIDIS NOEL GEOVO SANCHEZ
Demandado	KOBA COLOMBIA SAS
Radicado	05001 31 03 008 2016-00567 00
Instancia	Primera
Asunto	Fija fecha para audiencia inicial – Pone en conocimiento link

Notificada como se encuentra la parte demandada se procederá a continuar con el trámite de la acción popular, regulado por la Ley 472 de 1998.

CITACIÓN A AUDIENCIA

Se señala como fecha para llevar a cabo la AUDIENCIA de PACTO DE CUMPLIMIENTO de que trata el artículo 27 de la Ley 472 de 1998. el día **LUNES 28 DE MARZO DE 2022 A LAS 9:00 A.M.**

ADVERTENCIAS:

La audiencia se realizará por la aplicación Microsoft Teams, a la cual se podrá acceder a través del siguiente vínculo https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_YWM4MjBiYjgtNjQ5ZC00Y2YwLWJjZWUtMjBiZDcxNjI0NWJm%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%227b698874-6136-456e-a9ef-27bbd9d24498%22%7d

Bastará dar clic sobre el mismo, o copiarlo y pegarlo en la ventana de cualquier navegador. De igual manera se puede copiar y ser compartido por correo electrónico o por Whatsapp.

Se le advierte a los apoderados que **es su carga remitir el link a los demás intervinientes en la audiencia.**

En caso de alguna dificultad con relación a la realización de la audiencia, podrán comunicarse al teléfono del juzgado 2622625 o al correo electrónico del despacho, únicamente de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a.m. a 12 m. y 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

La audiencia inicia a las 9:00 a.m.; pero para efectos de verificar asistencia, deberán conectarse a las 8:30 a.m.

Tener el documento de identificación a la mano.

Verificar antes de la audiencia la conexión a internet, así como el debido funcionamiento de micrófono y cámara, ya que estos son INDISPENSABLES para el desarrollo de la misma.

Favor suministrar los números de celular actualizados y que no hayan sido suministrados, al correo electrónico del Juzgado, a fin de solucionar por este medio cualquier novedad que se presente en el desarrollo de la audiencia.

Se advierte a los apoderados que, para efectos de asistir a la audiencia, el poder puede sustituirse, siempre que no esté prohibido expresamente (art. 75 CGP).

Se advierte a los apoderados, que en la fecha programada deberán **disponer del tiempo suficiente** para el trámite completo de la audiencia, toda vez que la misma podría extenderse durante toda la jornada.

Notifíquesele la presente decisión a las partes mediante estados electrónicos, y a los vinculados, así como a las entidades: Ministerio Público, Invima, Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia y Secretaría de Salud de Medellín y a la Defensoría del Pueblo, se hará por secretaría a través del correo electrónico.

Se advierte que la inasistencia a la audiencia convocada, los hará incurrir en causal de mala conducta, sancionada con la destitución del cargo (artículo 27 de la Ley 472 de 1998).

Conforme la norma en cita, es obligatoria la intervención del Ministerio Público y de la entidad responsable de velar por el derecho o interés colectivo objeto de la acción popular.

NOTIFÍQUESE



ISABEL CRISTINA MORENO CARABALÍ

JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)